

Bogotá D.C., lunes 23 de enero de 2023

Señor

JAIRO PULGARIN

Redes Sociales

Twitter: @jairopulgarin

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120007862 del 19 de enero de 2023 SDQS 274582023– Intervención Calle 17C entre Carrera 115B y Carrera 116.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con: “(...) atender la petición dirigida a esta entidad, a través del cual solicita la intervención de la vía Calle 17C entre Carrera 115B y Carrera 116. (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 9 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
9001075	CL 17C	KR 115B	AK 116	LO	CIV tiene pólizas mediante el CTO FDL-291-2018.

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud tiene pólizas por parte del Fondo de desarrollo Local de Fontibón, dentro del contrato FDL-291-2018. (Figura 1).

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

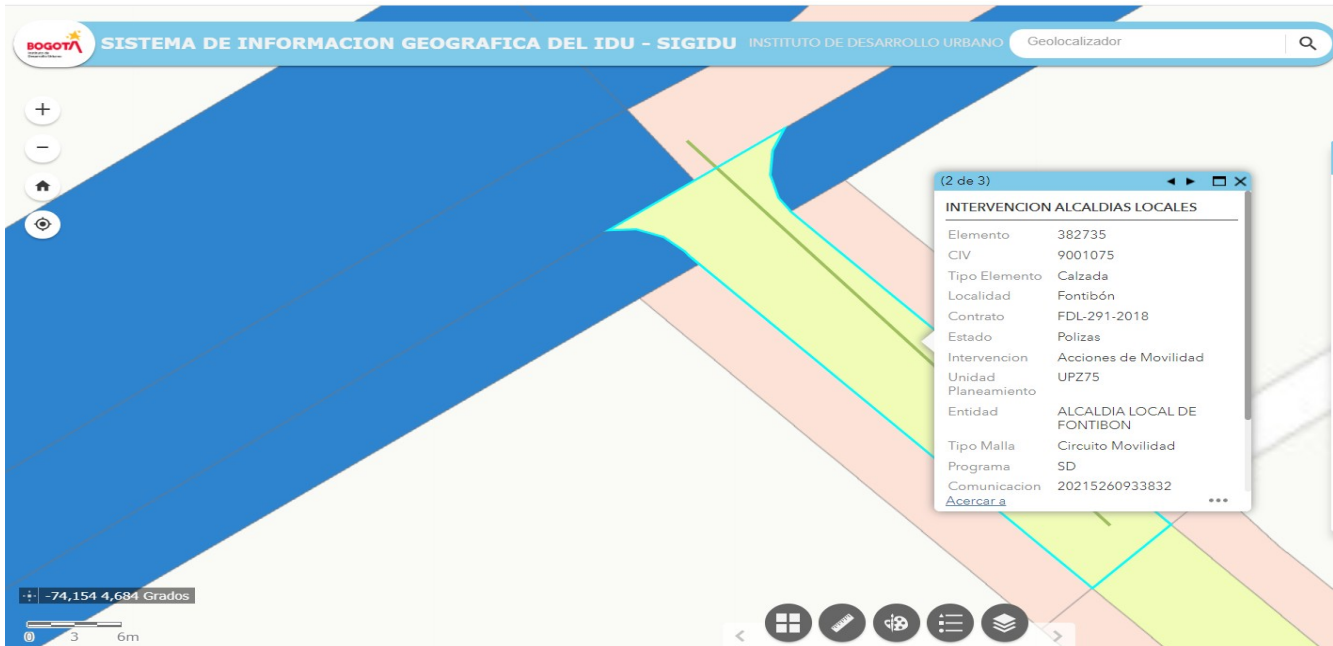


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (23-enero-2023)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Fondo de desarrollo Local de Fontibón, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alc. Local Fontibón – Carrera 99 No. 19 - 43

Documento 20231200008781 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-01-2023 15:19:28
Aprobó:	LINDA YINED CASTRO GUEVARA - CONTRATISTA - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - linda.castro@umv.gov.co
 b33b63302d865e36b1ffe8da9d9cc6e78f4b0a482b26a1e5764ee5d685a7c668 Código de Verificación CV: b6313 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	